

INDIMNIZACION

Escrito por rafael17 - 25/01/2012 17:12

La pregunta sera esta.

Hola, en este momento, trabajo para una empresa desde hace casi 3 años con un contrato por obra y servicio con una clausura que dice " la empresa tiene derecho a transferirme de una obra a o otra"

-esta clausura es ligal???

-cuando se transfiere de una obra a otra, el contarto se convierte en indifinivo?????

la empresa nos quieren hacer liquidacion por fin de contrato.

la obra nos esta terminada, NO ES UN DESPIDO IMPROCEDENTE???????????

gracias

=====

Re: INDIMNIZACION

Escrito por euribor - 26/01/2012 08:19

Te recomiendo que acudas a CCOO para que te aconseje una persona que está acostumbrado a escuchar este tipo de problemas.

Las reglas generales para la conversión de un contrato de obras a indefinido lo puedes leer en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/20/%C2%BFcuando-se-convierte-un-contrato-por-obra-y-servicio-en-un-contrato-indefinido/>

Salu2.

=====